

RESOLUCIÓN No. 0676
19 de mayo de 2016

Por medio de la cual se hace reconocimiento de descuento de matrícula a Semilleros de Investigación

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA, es un establecimiento público de Educación Superior comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que según el Acuerdo 021 de 15 de julio de 2014 reglamenta según su artículo Tercero, numeral 2, se realiza un reconocimiento de un descuento del 15% de la matrícula académica a aquellos estudiantes que certifiquen su participación durante dos (2) periodos consecutivos en el programa de Semilleros de Investigación, con el desarrollo de un proyecto de investigación verificable y productos resultantes tangibles. Este descuento será otorgado durante todos los periodos académicos que el estudiante permanezca en el programa y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Que según los docentes líderes de los Semilleros de Investigación, que presentaron el informe de seguimiento, se da veracidad de los integrantes, el proyecto, sus avances y los productos obtenidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a los integrantes autores de los proyectos de Semilleros de Investigación, con el 15% de descuento de matrícula para cada uno de los estudiantes para el segundo periodo académico 2016-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de descuento otorgado a cada uno de los estudiantes mencionados en la presente resolución, se distribuirá así:

- Exoneración del 15% del valor de la matrícula para cada uno de los estudiantes: MARÍA CAMILA OSPINA VÉLEZ, LUZNEIRA MARGARITA IMITOLA PÉREZ, CARLOS ALBERTO ACOSTA VILLARREAL Y VÍCTOR JESÚS MARRUGO ROMERO, pertenecientes al Semillero de Investigación en Aplicaciones Telemáticas.



- Exoneración del 15% del valor de la matrícula para cada uno de los estudiantes: MILSON ANDRÉS SOLANO MUÑOZ, NADYN JOSÉ MAZZA NUÑEZ, ISAAC DAVID BALSEIRO SOLANO, ROBINSON DE JESÚS MASS MARTÍNEZ, GUSTAVO ADOLFO ALMANZA GARCÍA Y JESÚS DAVID BOSSA ÁLVAREZ, pertenecientes al Semillero de Investigación en Aplicaciones Telemáticas.
- Exoneración del 15% del valor de la matrícula para cada uno de los estudiantes: ANDRES RENE ARIZA ORTIZ, PEDRO JOSE DE LA CRUZ BLANCO, AYLEN y PATRICIA SALZEDO MARENCO, pertenecientes al Semillero de Investigación en Procesos Industriales.
- Exoneración del 15% del valor de la matrícula para cada uno de los estudiantes: ADDRUBAL VALENTE FONTALVO ACENDRA, WENDY PAOLA ACUÑA REYES, KATHLEN ADREA GUTIERREZ PEÑA, LINDA LUCIA MANGA CASTRO, MARIA FERNANDA PADILLA GUEVARA, KATHERINE ALEXANDRA BUITRAGO ROMERO, RODRIGO JOSE QUIROGA POLO, JEYMY CAROLINA GALVAN CAMARGO y JESSICA DEL CARMEN JIMENEZ DE LA HOZ, pertenecientes al Semillero de Investigación en Competitividad y Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: Exhibir esta resolución en sitios visibles de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El descuento de esta resolución se hará sobre el valor de la matrícula ordinaria.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Soledad a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector